



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE MULTA A
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
LAGO PEÑUELAS S.A.**

SANTIAGO, 29 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N° 3 6 6

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio en relación al Oficio Circular N° 427.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado N° 76, este Organismo formuló cargos a **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.** por haber presentado a esta Superintendencia los informes financieros correspondientes a los períodos finalizados el 30 de junio y 30 de septiembre de 2010, conforme a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en circunstancias que, de conformidad a lo establecido en el Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2007, debía remitir la información financiera conforme a Normas IFRS.

2.- Que, mediante presentación de fecha 08 de marzo del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General Sr. Jorge Maluenda Merino, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- La Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A., si bien es una sociedad anónima abierta, inscrita en los Registros de la Superintendencia desde su constitución el año 1998, no ha realizado aumentos de capital ni emisión de nuevas acciones. Además la entidad no tiene títulos de deuda, ni tiene contemplado emitir este tipo de títulos. El capital pagado de la empresa asciende a un total de 2.534.393.326 acciones.

- Las acciones de la empresa no están inscritas para efectos de ser transadas, en bolsa de valores alguna. Además los títulos de las mismas son emitidos de manera nominativa.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- El 98,67% de las acciones se encuentra en poder del Fisco de Chile o sus representantes (64,05% Corfo y 34,62% Fisco de Chile propiamente tal).

- Sólo el 1,33% de las acciones (un total de 33.791.815) pertenecen a un total de 1.751 accionistas privados. El valor libro de la acción al 31 de diciembre de 2009 asciende a \$0,28 por acción.

- Asimismo, de conformidad a la información emitida y vigente en la página web de la Superintendencia, la empresa no figura incluida en la nómina de compañías que debían adoptar las normas IFRS en el año 2010.

3.- Que, conforme a los antecedentes con que cuenta esta Superintendencia, Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S. A. se encuentra inscrita en el Registro de Valores de esta Superintendencia. La inscripción en el Registro de Valores tiene por objeto establecer requisitos mínimos de seguridad y publicidad para aquellas sociedades habilitadas para hacer oferta pública de valores, encontrándose las exigencias jurídicas que pesan sobre las entidades listadas acorde con dicho objetivo, no siendo relevantes las circunstancias particulares que llevan a cada entidad a incorporarse a éste, por cuanto la legislación mira al interés general del Mercado de Valores y no a motivaciones específicas que hayan tenido en vista las sociedades inscritas en el mencionado Registro. Por lo mismo, el hecho que la sociedad no transe sus acciones en bolsa, o que la mayoría de sus acciones sean de propiedad del Estado de Chile, no la exime de cumplir con las obligaciones que se derivan de su inscripción. En razón de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 427, la sociedad debía adoptar Normas IFRS a partir del 1° de Enero de 2010.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.**, ha infraccionado lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 en relación al Oficio Circular N° 427.

RESUELVO:

1.- Aplícase a **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LAGO PEÑUELAS S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 en relación a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 427.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual deberá ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y la acción de Reclamación dispuesta en el artículo 30 del mismo cuerpo legal, la cual deberá ser deducida ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl